



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO CELEBRADA EL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 1.990.**

SRES. ASISTENTES:

Alcalde Presidente:

D. Adolfo Conde Díez

Concejales:

D. José Luis Blanco Velasco (PSOE)
D. Agustín Sacristán Peribáñez (PSOE)
D. Alfonso Berrocal Delgado (PSOE)
D. Angel Llanos Nieves (PSOE)
D. José Luis Guindo Hualda (PSOE)
D. Fernando Hernández Calvo (PSOE)
D. Bienvenido Ferrero Martínez (PSOE)
D. Manuel Arroyo Martín (PSOE)
D^a María Felipa Arroyo Villa (PSOE)
D. Maximiliano Puerro del Tell (PSOE)
D. Jesús Herranz Yuste (PSOE)
D. Luis Pérez Lara (PTE)
D. José García Rizos (CDS)
D. Buenaventura Ráez Estebán (CDS)
D. Victor Matías Sánchez (PP)
D^a Josefa Aguado del Olmo (PP)
D. José Antonio Vozmediano Redal (PP)
D. Rufino Iglesias Aguirre (IU)
D. José Luis Gómez del Castillo (IU)
D. José Pablo Sanz Esteban (Grupo Mixto)
D^a Isabel Moreno García (Grupo Mixto)
D^a Concepción Peligros Gómez (Grupo Mixto)

Interventor:

D. Ramón Alonso Martínez

Secretario:

D. Ireneo González Herranz

NO ASISTENTES:

D. Angel Escribano Heras (PSOE)
D. Miguel Cosmes Caravantes (CDS)

En San Sebastián de los Reyes, Madrid, siendo las 10 horas del día 27 de diciembre de 1.990, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D.

Adolfo Conde Díez, los Señores arriba nominados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, conforme al Orden del Día expresado en la convocatoria.

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por veinticinco miembros de hecho y de derecho.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Nº 1. DECLARACION DE URGENCIA DE LA SESION, SI PROCEDE, TAL COMO DISPONE EL ART. 79 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES. Conocido por todos los asistentes a la sesión, las causas motivadoras de la misma, y que son la necesidad de resolver las alegaciones formuladas al expediente de Modificación de Ordenanzas fiscales para 1.991, cuyo plazo de información pública terminó el pasado día 24 del actual, y aprobación definitiva del expediente, para publicación de las modificaciones en el Boletín Oficial de la CAM antes del 1 de enero próximo, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintiún votos a favor y dos abstenciones (IU), acuerda ratificar la urgencia de la convocatoria y celebrar la sesión, con los puntos del Orden del Día incluidos en la misma.

Nº 2. P-10/89, PROPUESTA DE APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACION DEL SECTOR "DD". Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que literalmente transcrito dice así:

"Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. José de la Fuente Gómez, Gerente de la Comisión Gestora de la Junta de Compensación del Sector "DD", que actúa en representación de los siguientes promotores:

- COBASA, S.A., INMOBILIARIA
- RULE INTERNACIONAL, S.A.
- MONTERCOPEL, S.A.
- D. MANUEL Y D^a. FLORA ESTEBAN SANZ
- D. JULIAN NAVACERRADA BARRANCO
- D^a. LEONOR SANZ PEREZ
- D. TOMAS SANZ PEREZ Y OTROS
- D. JOSE LUIS HERRERO LOPEZ
- D. TOMAS HERNANDEZ Y OTROS
- D. MANUEL NAVACERRADA FRUTOS Y
- D^a. BERNABEA COLMENAR OLIVARES



De lo actuado resulta:

1ª.- Por acuerdo del Pleno Corporativo adoptado en sesión celebrada el 23 de julio de 1.990, se aprobó inicialmente el Plan Parcial del Sector "DD", acordándose simultáneamente la apertura de un periodo de información pública que se llevó a efecto mediante inserción de anuncios en el diario "YA" de Madrid, de 4 de agosto de 1.990, y en el B.O. de la Comunidad de Madrid, de fecha 7 del mismo mes y año.

Por tratarse de un Plan de iniciativa particular, se practicaron las citaciones personales previstas en el Art. 139,2ª del Reglamento de Planeamiento.

2ª.- El Secretario General de la Corporación ha expedido certificación de fecha 1 de octubre de 1.990, acreditativa de haberse cumplimentado el trámite de información pública en el que compareció únicamente D. Gabriel y Dª Pilar Izquierdo Navacerada, alegando lo conveniente a su derecho e interés.

La referida alegación fué informada por los Servicios Técnicos Municipales y estimada según consta en el Acuerdo de aprobación provisional.

3ª.- Por acuerdo del Pleno Corporativo adoptado en sesión celebrada el día 18 de octubre de 1.990, se aprobó provisionalmente el Plan Parcial del Sector "DD", remitiéndose a la Consejería de Política Territorial, a los efectos del Art. 5.1. del Real Decreto Ley 16/1.981, de 16 de octubre, copia autenticada del expediente y un ejemplar del Proyecto.

4ª.- Por orden del Consejero de Política Territorial de 13 de diciembre de 1.990, ha sido evacuado el informe a que se refiere el Art. 5.1 de la Norma citada, haciéndose constar diversas objeciones técnicas y formales.

En relación con el informe de Consejería se han emitido sendos informes, técnico y jurídico, de cuyo contenido se deduce que el Plan Parcial del Sector "DD" se considera formalmente completo, técnicamente viable y ajustado a las determinaciones del Plan General que desarrolla.

En consecuencia de lo expuesto, la Comisión informativa, con la abstención del Concejal Sr. Gómez del Castillo, y los votos favorables de los demás asistentes a la Comisión, propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector "DD" definido en el Plan General de Ordenación de San Sebastián de los Reyes, conforme al proyecto redactado por los Arquitectos Moreno Arnillas y otros, y visado por el C.O.A.M. el 5 de julio de 1.990.

De conformidad con el Art. 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se rectifican los siguientes errores:

- Página 58 de la memoria, donde dice "Z1, 3 a 7", debe decir "Z1 a Z6" y donde dice "Z2" debe decir "Z7".

- Página 65 de la memoria, con las mismas rectificaciones que las consignadas en la página 58.

Es de hacer constar que las indicadas rectificaciones lo son de meros errores y no constituyen modificaciones del Plan.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 139-3ª del Reglamento de Planeamiento, la eficacia del acto de aprobación definitiva queda condicionada a:

a) Del número total de plazas de aparcamiento previstas por el Plan, 43 habrán de reservarse a minusválidos.

b) Los plazos señalados en el Plan de Etapas se entenderán, en todo caso, conforme a lo dispuesto en el Art. 3.1F de la Ley 4/1.984 de la Asamblea de Madrid.

c) Deberá justificarse en forma la capacidad financiera de los promotores, excepto COBASA, S.A. INMOBILIARIA, en relación con la evaluación de las obras de urbanización e implantación de servicios.

Al Plan Parcial del Sector "DD" le es de aplicación la Ley 8/1.990 de 25 de julio, quedando en consecuencia sujeto al cumplimiento de los deberes urbanísticos establecidos en la misma.



A 0012254



AYUNTAMIENTO DE
SAN SEBASTIAN DE LOS REYES
(Madrid)

2º.- Publicar el anterior acuerdo, con el texto íntegro de las Ordenanzas del Plan en el B.O.C.M., conforme a lo establecido en los Arts. 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y 44 y 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

3º.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados afectados y a cuantos hubieren comparecido en el expediente.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde para, en su caso, dar por cumplimentadas las condiciones a que se subordina la eficacia de este acuerdo y adoptar cuantas disposiciones procedan en orden a la ejecución del mismo".

E iniciado debate, el Sr. Iglesias Aguirre (IU) señala que su Grupo, tal como ya manifestaron en Comisión Informativa, se abstendrá, por entender que la Comunidad de Madrid ha formulado observación a este Plan Parcial y no se les ha hecho mucho caso.

Ultimado el debate, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintiún votos a favor y dos abstenciones (IU), y por tanto con un quorum superior al de mayoría absoluta legalmente exigido, acuerda aprobar el transcrito dictamen en la forma en que está redactado.

Nº 3. G. 3/90, PROPUESTA DE APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE BASES Y ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACION DEL SECTOR "DD". Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que literalmente transcrito dice así:

"Por acuerdo del Pleno Corporativo adoptado en sesión celebrada el 18 de octubre de 1.990, se aprobó inicialmente el Proyecto de Bases y Estatutos de la Junta de Compensación del Sector "DD", definido por el Plan General de Ordenación de San Sebastián de los Reyes.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 161.3 del Reglamento de Gestión Urbanística, el expediente y proyecto se sometió a información pública mediante inserción de anuncio publicado en el B.O.C.M. de 30 de octubre de 1.990, habiéndose practicado además las preceptivas citaciones personales a los propietarios afectados por la actuación.

Es de hacer constar que, en período hábil al efecto, se han formulado alegaciones por los siguientes interesados:

-D^a EMILIANA Y D. LUCIO ESTEBAN, mediante escrito nº 14.560 del General de Entrada.

- D. FIDEL NUÑEZ GOMEZ, mediante escrito nº 14.572 del General de Entrada.

Las alegaciones, en ambos casos, expresan disconformidad con la superficie atribuida por el anexo del Proyecto de Bases y Estatutos a las fincas de las que son propietarios y han sido informadas por el Topógrafo Municipal con fecha 17 de diciembre de 1.990.

La Comisión, con carácter previo a emitir dictamen, delibera en lo referente a la designación del representante municipal de la Junta, formulándose dos propuestas, una del Sr. Alcalde referida a que el representante del Ayuntamiento en la Junta lo sea el Concejal Delegado de Urbanismo y otra, del Sr. Blanco, en el sentido de que tal representación la obste el Sr. Sacristan en tanto que miembro de la Comisión Gestora de la Junta del Sector "DD" y conocedor de cuantas cuestiones se han suscitado en relación con la ordenación y gestión de este Sector. En consecuencia de haberse formulado dos propuestas, el Sr. Alcalde dispone la votación de las mismas que, una vez realizada, da el siguiente resultado:

- Propuesta a favor del Concejal Delegado de Urbanismo:

Votos a favor: 1 (Sr. Alcalde)

Votos en contra: 5 (Sres. Blanco, Sacristan, Pérez Lara, Llanos y Ferrero).

Abstenciones: 4 (Sres. Rizos, Gómez del Castillo, Sanz y Matías)

- Propuesta a favor del Concejal Sr. Sacristan:

Votos a favor: 5 (Sres. Blanco, Sacristan, Pérez Lara, Llanos y Ferrero)

Votos en contra: 1 (Sr. Alcalde)

Abstenciones: 4 (Sres. Rizos, Gómez del Castillo, Sanz y Matías)

Por tanto, se propone designar representante mu-



nicipal en la Junta de Compensación del Sector "DD"
al Concejal Sr. Sacristan Peribáñez.

Expuesto lo anterior la Comisión, con la abstención del Concejal Sr. Gómez del Castillo, propone adoptar el siguiente acuerdo:

1º.- Desestimar las alegaciones deducidas por Da Emiliana y D. Lucio Esteban y D. Fidel Nuñez, toda vez que las superficies de 12.175 m² y 3.974 m², consignadas en el Proyecto para las fincas de las que, respectivamente, son propietarios, se adecúan a las grafiadas en el plano topográfico tanto en el Plan Parcial como del Proyecto de Bases y Estatutos de la Junta de Compensación del Sector "DD" y, sin perjuicio de que, de conformidad con lo prescrito en los apartados 4 y 8 del Art. 19 de los Estatutos, los interesados puedan aportar levantamiento topográfico de los terrenos de los que, respectivamente, son propietarios.

2º.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Sector "DD" del Plan General de Ordenación de San Sebastián de los Reyes, promovido por Cobasa, S.A. Inmobiliaria y otros, con las siguientes rectificaciones:

BASE 12.1

Al texto del Proyecto se le añade el siguiente párrafo:

"Los integrantes de la Junta de Compensación se comprometen a ejecutar a su costa las instalaciones deportivas que figuran en el Plan Parcial y por el coste estimado en el Proyecto de Urbanización del Sector "DD".

Igualmente se rectifica el anexo a las Bases de Actuación en el siguiente sentido:

Donde dice:

Debe decir:

José Luis Herrero López

J.L. Herrero López-Talleres Alcobendas, S.A.

C. Gómez del Amo

C.Gómez del Amo e Hijos

Rule, S.A.-Montecopel, S.A.

Rule, S.A.-Montecopel,

S.A.- Construcciones
Madrás, S.A.

Promociones Cagil, S.A.

Lucio Esteban- Luis
Alonso

Ma Carmen Rodrigañez Serrano Ayuntamiento San Se-
bastian de los Reyes.

3º.- Tener por incorporados a la Junta de Com-
pensación a los propietarios que lo han solicitado
y que son:

- D. José Manuel y D. Joaquín Cobo en represen-
tación de Alquileres y Rentas Inmobiliarias, S.A.

- D. Valentín Montes Corujo.

- D. Valeriano Peña Velasco.

- D. José Rivas Rodríguez

- D. Fidel Nuñez Gómez

- D. Guillermo López Lázaro

Da Isabel Rodríguez López

- D. Rafael y D. José Corripio de la Concepción.

- D. Abel Corripio Fernández

- D. Francisco, Da Ma Josefa y Da Ma Luisa Car-
din González.

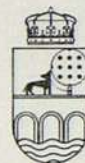
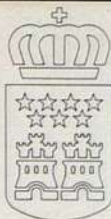
- D. Emiliano García Ruiz, y

- Construcciones Madrás, S.A.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el B.O.C.M.
y notificarlo individualmente a los propietarios
afectados y a quienes hubiesen comparecido en el
expediente.

5º.- Designar representante de la Corporación en
la Junta de Compensación del Sector "DD" al Conce-
jal D. Agustín Sacristan Peribáñez.

6º.- Requerir a los interesados que no hayan so-
licitado su incorporación a la Junta para que la
efecúen en plazo de un mes, contado desde la recep-



ción de la notificación y con la advertencia de expropiación prevista en el Art. 127.1 de la Ley del Suelo".

E iniciado debate, el Sr. Iglesias Aguirre (IU) manifiesta que se abstiene por los mismos motivos expresados en el punto anterior.

Ultimado el debate, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintiún votos a favor y dos abstenciones (IU), y por tanto con un quorum superior al de mayoría absoluta, legalmente exigido, acuerda aprobar el transcrito dictamen en la forma en que está redactado.

Nº 4. EX. 47/90, DAR CUENTA ALEGACIONES FORMULADAS AL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES, PARA 1.991, A EFECTOS DE SU RESOLUCION Y APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE. Dada cuenta del informe propuesta elaborado por la Jefatura de la Sección de Hacienda, que ha sido dictaminado favorablemente, por la Comisión Informativa del Area Administrativa, y que literalmente transcrito dice así:

"En relación con el expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales y de precios públicos para 1.991, que fue aprobado provisionalmente por acuerdo plenario de 9-11-90, se ha de informar lo siguiente:

1º.- Dichos expedientes han sido sometidos a información pública a efectos de reclamaciones en forma reglamentaria.

2º.- En el periodo conferido para ello, únicamente se ha formulado la siguiente alegación:

Escrito de 11-12-90, formulado por el Grupo Socialista de este Ayuntamiento respecto a la Ordenanza nº 12 "Servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos", se propone sustituir la actual redacción del Art. 5 apartado B, 1 párrafo 3º, por la siguiente:

"Las tarifas previstas anteriormente, tanto domiciliarias como comerciales amparan la utilización de un sólo cubo de 120 litros normalizado, todo exceso superior, bien a juicio del interesado, bien a juicio del encargado de la inspección municipal, se calculará con arreglo a 43.400 pesetas m3. año, o

parte parte proporcional correspondiente."

Al respecto señalar que no existe inconveniente jurídico, y la redacción propuesta responde más ajustadamente a la configuración actual de la prestación del servicio de recogida de residuos, con lo cual podría acogerse.

No obstante la adopción de esta reclamación requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de los integrantes del Pleno, por su naturaleza fiscal.

3º.- No habiendo otras reclamaciones en aplicación del Art. 17-3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre se produce la elevación automática de las Ordenanzas no reclamadas, a definitivas.

Por ello se propone la adopción por mayoría absoluta, del siguiente:

ACUERDO

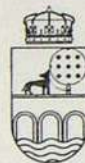
1º.- Estimar la reclamación formulada por el Grupo Socialista respecto de la Ordenanza nº 12, "Servicio de recogida domiciliara de basuras o residuos sólidos urbanos".

Sustituyendo la redacción actual del Art. 5 apartado b, 1 párrafo 3º, por el siguiente;

"Las tarifas previstas anteriormente, tanto domiciliarias como comerciales, amparan la utilización de un sólo cubo de 120 litros normalizado, todo exceso superior, a juicio del interesado, o bien a juicio del encargado de la inspección municipal, se calculará con arreglo a 43.400 pesetas m3. año, o parte proporcional correspondiente."

2º.- Elevar a definitivo el contenido del acuerdo provisional del expediente de modificación de Ordenanzas fiscales y precios públicos, para el ejercicio 1.991, aprobado por el Ayuntamiento Pleno de 9 de noviembre de 1.990 integrando en el mismo la reclamación estimada en el párrafo anterior.

3º.- Publicar el texto íntegro del acuerdo y de las modificaciones introducidas en el B.O.C.A.M., si bien a efectos de publicación, y al haberse elevado el acuerdo provisional a definitivo, se modificarán los siguientes apartados:



- Apartado III. La mención a aprobación provisional se entenderá hecha a aprobación definitiva.

Apartado V: Se suprime por haberse efectuado ya lo en él dispuesto.

- Apartado VII: Se suprime por haberse efectuado ya lo en él dispuesto.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno resolverá previo dictamen obligatorio no vinculante de la Comisión Informativa del Area Administrativa."

E iniciado debate, el Sr. Matías Sánchez (PP), manifiesta que su grupo se va a abstener, por no votar en contra, ya que entiende que la alegación formulada ratifica claramente lo que hemos venido exponiendo numerosas veces anteriores. Es una modificación que no modifica nada, y se intenta con ella estrujar por todos los medios a aquellos que de alguna forma pueden contribuir a la Hacienda Municipal. Esta postura del Grupo Socialista es, si no de desprecio hacia esas personas, sí la de no formentarles la ilusión de contribuir a este municipio, que entendemos somos los que tenemos que administrar y velar.

El Sr. Blanco Velasco (PSOE), contesta que la enmienda formulada por su Grupo, se hace porque la recaudación es menor. Lo que se consigue con ella es valorar mejor el uso que se hace del servicio. No comprendo la parafernalia que el portavoz del PP. nos ha colocado, sobre estrujar al contribuyente. Si se mantiene la tasa como venía en la Ordenanza se estrujaría más. Creo que no se ha leído ni la finalidad ni el fondo de la alegación presentada.

El Sr. Matías Sánchez (PP), replica que se ha leído la alegación, lo único es que quizás no haya empleado la expresión adecuada que quizás fuera más dura. Tenemos la comparación con aquellos que no contribuyen a la tasa de basuras, y a estos no se les menciona para nada. Estas personas si pueden emplear los envases que estimen convenientes y nadie se fija en ellas. En cambio se incrementa la tasa para aquellos que sí contribuyen.

El Sr. Blanco Velasco, aclara que esta ordenanza se basa en las industrias fundamentalmente y no en las viviendas. Por ello es de justicia que quien

más vierte sea el que más pague. No obstante sigo sin comprender lo que el Sr. Matías Sánchez nos quiere decir.

El Sr. Matías Sánchez señala, para matizar nada más, que dadas las circunstancias cambiarán su voto, haciendolo en contra en lugar de abstenerse.

El Sr. Iglesias Aguirre (IU) manifiesta que su Grupo va a abstenerse en coherencia con lo que en su día expusieron al aprobarse inicialmente las Ordenanzas, creemos que con esta alegación no se persiguen objetivos claros, que lo único que se hace es una especie de continuidad en el tiempo, y en ese sentido no estamos de acuerdo con lo que se está realizando.

Ultimado el debate, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de quince votos a favor, tres en contra (PP), y cinco abstenciones (IU y Grupo Mixto), y por tanto con un quorum superior al de mayoría absoluta legalmente exigido, acuerda aprobar el transcrito informe propuesta en los términos en que está redactado, dejándolo elevado a acuerdo.

Y no habiendo pendientes otros asuntos de que tratar, y siendo las 10,15 horas del día indicado, el Sr. Alcalde Presidente declara levantada la sesión, extendiéndose la presente acta de la que como Secretario General doy fe.

EL ALCALDE,



DILIGENCIA.- Para acreditar que la presente sesión del Ayuntamiento Pleno de 27 de diciembre de 1.990, se ha transcrito en seis folios de la clase Actas y Resoluciones de las Entidades Locales, serie A, números 0012252 al 0012257.

San Sebastián de los Reyes, 21 de febrero de 1.991.

EL SECRETARIO,

